



1659

DECRETO:

TEMUCO: 28 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- El decreto Alcaldicio N° 1224 del 28.08.2019 que aprueba la Actividad **“Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva”**, Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por error de transcripción en Centro de Costos, se debe modificar el D.A. N° 1224 de fecha 28.08.19.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1204 de fecha 21.08.19, que autoriza la realización de la Actividad **“Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva”**, Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el centro de costos que debe decir 32.45.00 y no 32.46.00.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 28.08.19.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/NBP/ bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud